



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2017

Asistentes

Sra Alcaldesa

C. Martínez Ramírez

Concejales PSOE.

Juan A. Medina Cobo

Cristina Mora Luján.

B. Nofuentes López

M. C. Campos Malo

J.A. Zapata Alguacil

M. T. Ibáñez Martínez

M. Díaz Montero.

Interventor

J.A. Valenzuela Peral

Secretario Acctal.

J.M. Llavador Aguado

En la Casa Consistorial de la Villa de Quart de Poblet, a veintisiete de junio de dos mil diecisiete, siendo las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos (21'52h.) se reúnen en la Sala de Recepciones, sita en la primera planta, los señores Ttes. de Alcalde, anotados al margen, integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Carmen Martínez Ramírez, asistida del Sr. Secretario y presente la Sr. Interventor, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

A la hora señalada la Sra. Presidenta abrió la sesión, tratándose los siguientes asuntos del orden del día.

0.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, fue aprobada el Acta de la sesión anterior, celebrada el día doce de junio del corriente, acordando su transcripción el Libro Oficial correspondiente.

I.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS P02/17

Vista la Memoria de la Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2017, que estima que se hace necesario proceder al reconocimiento de créditos de gastos de ejercicios anteriores no imputados al presupuesto correspondiente. En la mayor parte de los casos, las facturas fueron presentadas en el Ayuntamiento una vez finalizado el ejercicio presupuestario. De esta forma su cumplimiento se considera inaplazable, haciéndose precisa la tramitación de expediente en el Presupuesto General de 2017.

Dado que estas alteraciones se hallan autorizadas por el art. 23.1.e) del RDL 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, y el artículo 60.2 del Real



Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 14ª del estado de ejecución del presupuesto de 2017 y se consideran necesarias e inaplazables para la buena gestión de este municipio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde, acuerda :

UNO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/17, por importe de 2.158,20 euros.

DOS. Que se sigan los trámites reglamentarios.

II.- BECAS DISCAPACITADOS INTELECTUALES.

De conformidad con la convocatoria de becas para personas con discapacidad intelectual aprobadas por el Ayuntamiento en la que fue constituida una bolsa de trabajo y que establecía que el periodo era de seis meses y que transcurrido el mismo se incorporaría los siguientes.

Vista la propuesta formulada por la concejalía correspondiente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Que se incorporen las siguientes personas por orden de puntuación que conforman la bolsa de trabajo anteriormente citada, siendo dos de auxiliar de conserjería y una de auxiliar de almacén, de la siguiente forma:

- Aux. almacén, a partir del 24 de Julio.
- Aux. conserjería, a partir del 5 de septiembre.

DOS.- Que se sigan los trámites reglamentarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

III.- PROPUESTA BASES CONVOCATORIA AYUDA IBI 2017.

Examinadas las bases presentadas por Bienestar Social, relativas a "Convocatoria de ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI de 2017", debidamente informadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:



UNO.- Aprobar las bases de la "Convocatoria de ayuda económica familiar tomando como referencia el IBI de 2016", dando la mayor difusión posible por los medios habituales.

DOS.- Fijar el plazo de presentación de solicitudes desde el día 11 al 29 de septiembre de 2017, en horario de oficina.

IV.- SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

IV.1.- Entidades sin ánimo de lucro para proyectos para jóvenes, ejercicio 2017.

Vistas las bases reguladoras para la concesión a entidades sin ánimo de lucro de Quart de Poblet para el desarrollo de proyectos para jóvenes durante el ejercicio de 2017.

Emitidos los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la misma, acuerda:

UNO.- Conceder las siguientes subvenciones a las entidades que se dicen:

S.A.M. LA UNIÓN	Proyectos per a joves-Colla jove	1.556'28 €
DIVINA COMIDA	Menja't Quart 2017	1.509'12€
JUNIORS LA ERMITA	Actviades niños y jóvenes 2017	550 €

DOS.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos.

IV.2.- Bases ayudas transporte escolar jóvenes estudiantes curso 2017/2018

Acuerda la Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes:

UNO.- Aprobar las "Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas de transporte para jóvenes estudiantes durante el curso académico 2017-2018.

DOS.- Que se sigan los trámites reglamentarios para la consecución del presente acuerdo.

IV.3.- E.P.A. y AMPAS Colegios concertados y colegios públicos.



Emitidos los informes correspondientes la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acuerda:

UNO.- Conceder a la Asociación de Alumnos del centro de formación de personas adultas ochocientos setenta y cinco euros (875 €) para colaborar en sus actividades y sostenimiento durante el ejercicio de 2017.

DOS.- Conceder a las AMPA que se dicen, de centros públicos y concertados de infantil y primaria e Institutos de Educación Secundaria para realización de actividades extraescolares, formación de padres t otras, ejercicio 2017, y que son:

AMPA CEIP V. PALASI	3.177'48 €
AMPA CEIP R. LAPORTA	4.885'87 €
AMPA CEIP S. ONOFRE	3.114'64 €
AMPA CEIP CONSTITUCIÓN	3.272'27 €
AMPA CC S. CORAZÓN	3.272'57 €
AMPA CC P. CONCEPCIÓN	3.052'75 €
AMPA CC S. ENRIQUE	3.128'45 €
AMPA IES LA SENDA	4.474'79 €
AMPA IES R. TURIA	5.599'93 €

IV.4.- AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Visto el expediente presentado a la Junta de Gobierno Local, una vez baremadas las solicitudes de ayuda a estudios universitarios, y en el que figuran tanto las concedidas como las denegadas, ésta por unanimidad de los señores Teniente de Alcalde asistes acuerda aprobarlas y que se sigan los trámites reglamentarios.

IV.5.- BASES CONCURSO "CURTS PER MÒBIL"

Examinadas las bases de4 la próxima convocatoria del concurso "Curts per mòbil" dirigido a jóvenes de 12 a 18 años de Quart de poblet, en el marco del 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia dirigida a mujeres.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerda aprobarlas y que se de la mayor difusión posible a través de los canales habituales.

V.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



Dada cuenta de los expedientes tramitados a instancia de los interesados y vistos los informes emitidos, por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la Junta de Gobierno Local, acuerda:

UNO. Autorizar las siguientes ocupaciones de vía pública con terraza, con carácter anual:

- A D. Tomás Lillo González, terraza del bar "Tasca Cañete 2.0", sito en la Avda San Onofre, núm. 68-B, 30 m2, aforo máximo 20 personas.

- A D^a Amparo Ortega Sanmartín, terraza del bar "San Onofre", sita en la C/Trafalgar, núm. 81-B, 24 m2, aforo máximo 16 personas.

DOS. Los autorizados deberán satisfacer las tasas reguladas por la vigente Ordenanza.

TRES. La autorización de conformidad con el PGOU de Quart de Poblet, aprobado el 3 de julio de 2002, aplicación del CTE DB SI 3 (densidad de público sentado en bares, cafeterías y restaurantes) y con la vigente Ordenanza Municipal, que regula este tipo de ocupación, se otorga siempre que el solicitante se ajuste a la forma y lugar grafiados en el plano-croquis de su ubicación, así como a la señalización reglamentaria de obstáculo en vía pública (art. 5 y 144.2.b 6º del RGC Anexo I, Señales de Balizamiento, 3.2. Dispositivos Guía de Balizamiento, 3.2 Dispositivos Guía, Balizas Planas).

En caso de necesidad de circulación de peatones o vehículos por actos o urgencia, el titular de la ocupación con mesas y sillas deberá proceder a la retirada inmediata de las mismas a fin de facilitar el paso.

URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, fueron tratados los siguientes asuntos:

I.- CONTESTACIÓN A INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR.

Con fecha 8 de Junio de 2017 la Demarcación de Carreteras del Estado notifica nuevamente el inicio del expediente sancionador contra este Ayuntamiento, a la vez que subsanan el error material del anterior escrito de iniciación, concediendo nuevo trámite de alegaciones al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

Por unanimidad de los señores Tenientes de Alcalde asistentes a la Junta de Gobierno Local se acuerda:



UNO.- En cuanto a las alegaciones, se solicita que se tengan por reproducidas las realizadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de mayo de 2017. (Se anexa)

DOS.- Sobre los medios de prueba, debería practicarse de oficio por dicha demarcación, ya que en ningún momento se prueba el presupuesto de la norma sancionadora, es decir, que ponga en peligro la seguridad viaria. A tal efecto se debería oficiar a la Guardia Civil, sección de tráfico, para que emita informe sobre los accidentes ocurridos en la zona como consecuencia directa del citado cartel. Se solicita información de expedientes abiertos contra Ayuntamientos, por idénticos motivos en esta y otras Demarcaciones de Carreteras del Estado y que se oficie a Carreteras de la Comunidad Valenciana, para comprobar el criterio que siguen ante este tipo de publicidad en monopostes en las vías de su competencia.

TRES.- Se archive el expediente y en su caso se inicie el mismo estableciendo como interesado principal al concesionario municipal por ser éste quien tiene las obligaciones de solicitar autorizaciones a otras administraciones públicas; en virtud del contrato de concesión que fue remitido y obra en poder de esa Demarcación de Carreteras.

II.- REQUERIMIENTO AL CONCESIONARIO PARA QUE SOLICITE LAS AUTORIZACIONES PRECEPTIVAS.

Así mismo acuerda la Junta de Gobierno Local requerir a IEPE S.L., concesionario municipal de vallas y monopostes, para que presente memoria actualizada de las vallas monopostes y demás elementos implantados según contrato en este término municipal y para que, al mismo tiempo, proceda, sino lo hubiera hecho, a la solicitud de las autorizaciones que resulten precisas por parte de otras administraciones (carreteras y servidumbres aeronáuticas) concediendo a tal efecto un plazo máximo de dos meses (2 meses).



COMUNICACIONES.

Queda enterada la Junta de Gobierno Local de Resolución de la Presidencia número 1649/2017 por el que se solicita el nombramiento de D. Rafael Ajenjo como AFIC y la adhesión a la red AFIC de la Direc. Gral. de Consellería de Economía Sostenible, Sect. Productivos, comercio y trabajo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintidós horas y cinco minutos del día al principio reseñado, veintisiete de junio del corriente, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión y de los acuerdos en ella adoptados se extiende la presente Acta de que yo, el Secretario, certifico.